



Política de Igualdad Laboral y No Discriminación

La Comisión Federal de Electricidad y sus directivos se comprometen a promover la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres que laboran en la empresa, a brindarles el acceso igualitario al empleo en un clima armonioso con el principio de igualdad y no discriminación, quedando estrictamente prohibido cualquier forma de acoso, maltrato, hostigamiento, segregación o violencia de las autoridades hacia el personal y entre el personal.

Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.